

Reglamento Oficial de la Liga de Fútbol Soccer CÓRDICA

REGISTRO DE JUGADORES

Artículo 1.- La participación de jugadores y cuerpo técnico se hará mediante credenciales oficiales que proveerá LA LIGA CÓRDICA y esta misma fijará el costo de cada credencial, el cual se dará a conocer mediante una circular publicada al inicio de cada torneo en los medios oficiales de LA LIGA CÓRDICA.

Artículo 2.- Sólo podrán registrar delegados, directores técnicos o coordinadores autorizados de cada institución, los cuales deberán ser dados de alta previamente ante LA LIGA CÓRDICA. **El responsable de la institución deberá notificar a la liga si asistirá un delegado emergente.**

Artículo 3.- En las credenciales bastará que lleve un nombre (si tiene dos) y los apellidos no abreviados para que la credencial sea válida. También deberá llevar el nombre del equipo, categoría, grupo, fecha de nacimiento, fecha de emisión y de expiración de la credencial.

Artículo 4.- Las fotografías del jugador para la credencial serán de frente, sin gorra o sombrero y sin lentes. Los registros se realizan vía electrónica y deberán llevar fotografía nítida y reciente (máximo 2 años a la fecha de registro).

Artículo 5.- Los clubes e instituciones deberán vigilar que las credenciales de sus jugadores reúnan las condiciones descritas en los **artículos 3 y 4**. La LIGA CÓRDICA no se responsabilizará de haber autorizado la mencionada credencial. En caso de errores tipográficos en la credencial impresa, se revisará la veracidad de los datos y de ser concordante con la identidad del jugador y la categoría dónde participa se deberá reemplazar sin que esto genere conflicto en los partidos dónde el jugador participó con dicha credencial.

Artículo 6.- Si se utilizan para el registro de un jugador documentos alterados o falsos, además de la pérdida de los partidos dónde se compruebe su participación y la suspensión del jugador del torneo (con cualquier equipo), el *Consejo de Honor y Justicia* determinará la sanción al director técnico previa investigación.

Artículo 7.- Para ser aceptado un jugador en cualquier categoría deberá reunir los siguientes requisitos:

- Observar una buena conducta deportiva dentro y fuera de la cancha
- No padecer enfermedades que le impidan la práctica del fútbol, pudiendo LA LIGA CÓRDICA rechazar o suspender a un jugador cuando su estado de salud físico o mental a juicio médico sea un peligro para sus compañeros o para él mismo.
- Este mismo criterio se utilizará en Directores Técnicos, árbitros, porras o directivos.

Artículo 8.- El Delegado del equipo o institución, tiene por obligación registrar a sus jugadores en el roster de la plataforma de LA LIGA CÓRDICA, con datos completos y fotografía reciente (formato digital). Deberá a su vez presentar los siguientes documentos para cada jugador:

- Acta de nacimiento original
- Certificado de Estudios actualizado original con fotografía y sello de la institución, o credencial escolar con fotografía.
- Pasaporte original (suple punto 1 y 2)

Ante la imposibilidad verdadera de presentar alguno de los documentos antes citados, se podrá solicitar en sustitución el CURP del jugador, presencia del jugador en oficinas para revisar concordancia de sus datos y carta responsiva de la veracidad de los datos presentados firmada por el responsable de la institución (este punto lo revisará el *Consejo de Honor y Justicia* en cada torneo). El delegado o equipo deberá de conservar estos documentos para cualquier reporte del jugador.

Artículo 9.- Todos los equipos participantes deberán presentar sus credenciales correctas y vigentes en cancha ante el árbitro. **Esto será efectivo desde de la jornada 1.** En caso de ser equipo de nuevo ingreso o estar en



proceso de renovación de las credenciales, se podrá solicitar un permiso para presentar documentos en cancha o credenciales vencidas de los jugadores.

- El permiso enviado se deberá presentar (digital o en físico) en cancha ante el árbitro del partido.
- Los documentos necesarios para el registro tendrán que ser presentados en físico.
- Las credenciales vencidas de LIGA CORDICA podrán ser presentadas en físico o en fotografía, con la observación de que deberán estar todos los jugadores participantes.
- En el caso de instituciones educativas, se podrá presentar una hoja membretada con nombres y fechas de nacimiento completas (o CURP de cada jugador) firmado por el responsable del área en lugar de los documentos (se podrá presentar en digital o en físico).
- **Dicho permiso no autoriza al equipo que lo presenta a realizar reporte por falta de credenciales al equipo rival. Para que un equipo efectúe algún reporte hacia el rival, deberá presentar todas sus credenciales vigentes.**
- Para el primer partido de cada equipo se podrán presentar credenciales vencidas (completas) supliendo el permiso + documentos. El árbitro retendrá las credenciales para su renovación en la liga.

A partir de la **jornada 3**, la LIGA CORDICA solamente expedirá permisos en casos extraordinarios (falta de material en oficinas, extravío, robo o alguna otra situación que la liga considere justificable) siendo que esto es en esencia una prórroga otorgada a los equipos para la elaboración de las credenciales.

En caso de ausencia de material para imprimir credenciales, se podrán expedir rosters sellados por la liga y estos tendrán la misma validez que las credenciales.

Artículo 10.- Es responsabilidad de los equipos revisar la fecha de vigencia de su permiso, las condiciones del mismo y que llegue a su correo en caso de haber sido solicitado así. A partir del torneo de primavera 2026 los permisos cuentan con un código QR para confirmar su validez. **En caso de detectar un permiso falsificado o alterado, además de perder el partido en cuestión existirán sanciones adicionales al entrenador que lo presentó.**

Artículo 11.- La vigencia válida de las credenciales será actualizada para cada torneo. Como norma general serán válidas si vencen en el semestre en curso, sin embargo, se podrá extender su vigencia en casos especiales.

Artículo 12.-

- **Para el torneo de OTOÑO 2026 se considerarán vigentes las credenciales que expiren el primero de JULIO de 2026 o en fecha posterior.**
- Si se presenta alguna credencial vencida, además de ser retenida por el árbitro del encuentro, el equipo deberá renovar de inmediato pagando además del costo de la misma una multa de **150 pesos por credencial.**
- **No es causal de pérdida del partido un reporte por esta situación.**

Artículo 13.- Cada jugador deberá estar registrado (credencial) en la categoría y grupo en el que vaya a participar en el torneo. Si participa en varios grupos dentro de la misma categoría con la misma institución deberá tener credencial por grupo.

Excepciones:

- Jugadores con credencial vigente en categoría inferior podrá participar en cualquier categoría superior con la misma institución, pudiendo ser todo el equipo.
- Podrán participar un máximo de 6 jugadores por encuentro con credencial de un grupo inferior en nivel competitivo en uno superior dentro de la misma categoría.
- Podrán participar un máximo de 2 jugadores por encuentro con credencial de un grupo equivalente en nivel competitivo dentro de la misma categoría, limitando a 2 la participación simultánea de jugadores con credencial de un grupo inferior en nivel competitivo en la misma categoría si participan los 2, para un máximo de 4 jugadores con credencial distinta al grupo de competencia en el que se disputa el encuentro. (si sólo hay un jugador con credencial de grupo equivalente podrá haber 3 jugadores con credencial de grupo inferior en nivel de competencia).



- Podrá participar un máximo de 1 jugador por encuentro con credencial de un grupo superior en nivel competitivo (excepto Súper Grupo o equivalente) dentro de la misma categoría, limitando a 2 la participación simultánea de jugadores con credencial de un grupo inferior o equivalente en nivel competitivo en la misma categoría, para un máximo de 3 jugadores con credencial distinta al grupo de competencia en el que se disputa el encuentro.
- No podrán participar jugadores con registro (credencial) de súper grupo (o sus equivalencias) en cualquier otro grupo **de la misma categoría** con la misma institución. *Podrán aparecer jugadores en el roster de súper grupo (goleo) por jugadores que participen con credencial de grupos inferiores en nivel de competencia.*

Cada equipo inscrito a Liga CORDICA en formato de fútbol 11 deberá contar con un mínimo de 13 y un máximo de 30 jugadores registrados por grupo de competencia.

Cada equipo inscrito a Liga CORDICA en formato de fútbol 9 deberá contar con un mínimo de 11 y un máximo de 24 jugadores registrados por grupo de competencia.

Cada equipo inscrito a Liga CORDICA en formato de fútbol 7 deberá contar con un mínimo de 9 y un máximo de 18 jugadores registrados por grupo de competencia.

Es responsabilidad de los equipos tener sus rosters actualizados con los jugadores que están participando en cada grupo. Las credenciales rigen sobre el roster en caso de reporte, pero este último podrá ser utilizado en caso de alguna investigación por parte del Consejo de Honor y Justicia.

Observaciones:

- Podrá participar un máximo de 5 jugadores con credencial de la misma categoría, pero de formato de fútbol 11 (exceptuando súper grupo) en formato de c7. Podrán participar un máximo de 5 jugadores con credencial de la misma categoría, pero de formato de fútbol 7 en formato de fútbol 11**
- Si hay **un solo equipo de la institución en la categoría en el torneo actual** y las credenciales están vigentes, pero no están actualizadas en grupo, dichas credenciales serán válidas para participar durante el primer juego del equipo, pero serán retenidas por el árbitro del encuentro y deberán renovarse en el grupo correcto para su siguiente partido. Si el equipo fue movido de grupo **durante el torneo por parte de la liga** las credenciales originales mantendrán su vigencia y en caso de reporte no procederá.
- Si la institución tiene 2 o más equipos inscritos en la misma categoría en el presente torneo** (en cualquier formato de competencia) y se presenta alguna credencial adicional a las autorizadas en el presente artículo de un grupo distinto al grupo en el que se está jugando el partido, (*orden competitivo explicado en el artículo 16*) será causal de pérdida del mismo siempre y cuando exista reporte por parte del equipo rival y éste se haya efectuado con los criterios explicados en el artículo 6 del reglamento de reportes y que se cumplan los 4 puntos siguientes (todos):
 - Ser reportado por el equipo rival en tiempo y forma y que el árbitro del encuentro asiente el hecho en su cédula.
 - Que la institución tenga inscrito equipo en ambos grupos de competencia en el torneo actual (en el que está elaborada la credencial y en el que participó)
 - Que el jugador haya previamente participado en el torneo en el grupo en el que está elaborada la credencial.
 - Participación comprobable de los jugadores no autorizados en el partido en cuestión.

Si no se cumplen estos 3 criterios, la credencial será retenida solamente para su reimpresión inmediata realizando el pago de multa correspondiente (misma multa que por vigencia vencida).

- D) Si un jugador presenta una credencial expedida en una categoría superior a la que está participando, será causal de pérdida del partido en caso de reporte por parte del equipo rival si:
- 1) El año de nacimiento del jugador es anterior a la categoría en la que participó. La credencial será retenida para su renovación con la multa correspondiente para que el jugador pueda participar en la categoría a la que corresponde si es que el equipo está inscrito en dicha categoría en el torneo actual.
 - 2) El año de nacimiento del jugador es **igual a la categoría** en la que participó, la institución tiene inscrito al equipo en el que está elaborada la credencial y se comprueba la participación del jugador en dicha categoría en el presente torneo. Si no está inscrito el equipo en el que está elaborada la credencial en el presente torneo, la credencial será retenida para su renovación con multa, sin ser causal de pérdida del juego.
- E) Si un jugador presenta una credencial de categoría superior a la que está participando, pero es su año de nacimiento es posterior a la misma, no será causal de pérdida del partido, pero la credencial será retenida para su reimpresión inmediata (sin multa) en la categoría y grupo correspondiente al partido disputado.
- F) Para la actualización de grupos de competencia en las credenciales se podrá utilizar carta aclaratoria sobre la situación de las credenciales presentadas, siendo expedida por LA LIGA CÓRDICA y suficientes para evitar reporte en el caso presentado en los incisos B y C del presente artículo. La vigencia de la carta será por torneo incluyendo finales. **Esta carta se solicita en oficinas de la liga y se expedirá solamente en los casos dónde no se anteponga al reglamento de registros.**

Artículo 14.- Un jugador podrá participar en la misma categoría con un máximo de 2 instituciones diferentes **siempre y cuando no estén en el mismo grupo de competencia.** Con el fundamento de que el jugador es una persona que encuentra en el fútbol un deporte que le ayuda a desarrollar sus valores en su ámbito social, educativo y deportivo.

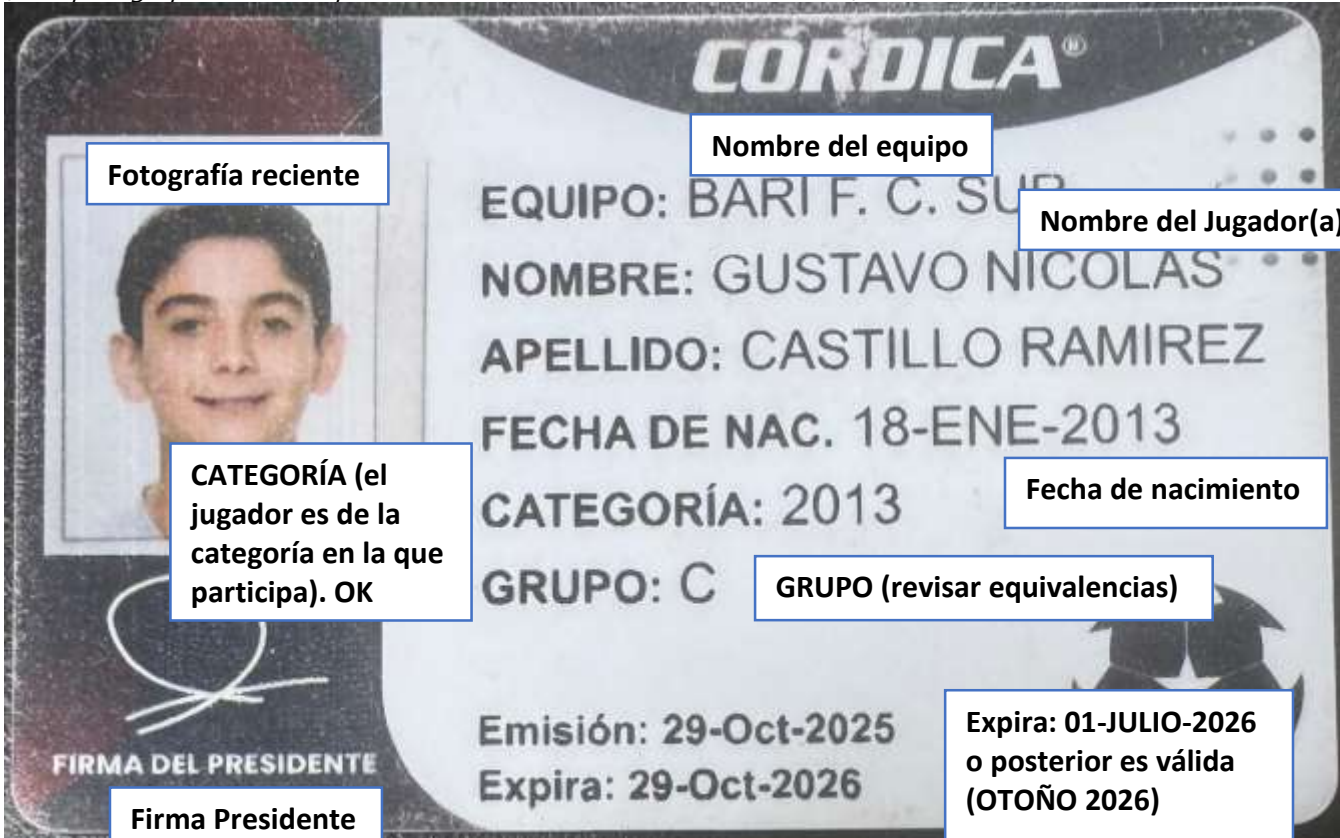
Si se detecta la participación de un jugador **en 2 equipos diferentes en la misma categoría y grupo, aun siendo de la misma institución se procederá de la siguiente forma:**

- En caso de detectar esta situación antes de iniciar el torneo o de recibir algún reporte, el jugador deberá decidir en qué equipo participará durante el torneo sin que suponga afectación al marcador aun habiendo jugado algún partido.
 - Si el jugador en cuestión es reportado **por el equipo rival** se perderá el partido dónde se detectó la anomalía para el equipo dónde no esté registrado el jugador, o dónde se haya registrado después (se revisará la antigüedad de registro por parte de la institución ante la liga).
 - En ambos casos se anulará el registro dónde el jugador no participará para el resto del torneo.
 - Si el jugador después de la notificación o reporte continúa participando en más de un equipo en el mismo grupo de competencia quedará sujeto a ser reportado por cualquiera de los equipos rivales durante el torneo.
- **Artículo 15.-** Ante alguna situación extraordinaria por la cual el jugador no pueda decidir por alguno de los dos equipos en cuestión, **ambas instituciones** deberán solicitar un permiso mediante la coordinación de las mismas ante el *Consejo de Honor y Justicia*, **quedando en espera de autorización por escrito del mismo y del 100% de los equipos participantes del grupo para poder participar de esta forma.**

Artículo 16.- El criterio de orden en grupos de competencia es:

NIVEL COMPETITIVO	GRUPOS
1	SUPER GRUPO (S.G.), PREMIER, PRIMERA FUERZA, UNIVERSITARIO.
2	A/B, B, B/C, PREMIER 2
3	C, C/D, ZONAS: AMARILLO, VERDE, AZUL, MORADO
4	D, COLEGIAL, BLANCO
5	INICIACIÓN
6	C7, C7 + COLOR
7	C7 B, C7 COL

(Cualquier grupo no contemplado se definirá en las circulares del torneo)



Fotografía reciente

Nombre del equipo

Nombre del Jugador(a)

CATEGORÍA (el jugador es de la categoría en la que participa). OK

Fecha de nacimiento

GRUPO (revisar equivalencias)

Expira: 01-JULIO-2026 o posterior es válida (OTOÑO 2026)

Firma Presidente

FIRMA DEL PRESIDENTE

Emisión: 29-Oct-2025

Expira: 29-Oct-2026

EQUIPO: BARI F. C. SUP

NOMBRE: GUSTAVO NICOLAS

APELLIDO: CASTILLO RAMIREZ

FECHA DE NAC. 18-ENE-2013

CATEGORÍA: 2013

GRUPO: C

Artículo 17.- Los registros de nuevos jugadores en un equipo tendrán una fecha límite, la cuál será notificada en las circulares de cada torneo. Solo mediante el procedimiento de altas, bajas y fechas que LA LIGA CORDICA determine.

El cierre de registro de jugadores se dará a conocer a través de la circular que se publica en la página oficial de Liga CORDICA. (Cualquier modificación será avisada a los equipos participantes en tiempo y forma). Se limitarán por medio de la página las altas de los equipos pasada dicha fecha. Por parte de los equipos sólo se podrán inactivar jugadores a partir de dicha fecha.

Para que un jugador pueda participar con un equipo en fase de liguilla, deberá haber jugado al menos 3 partidos de fase regular.

- En caso de ser expulsado en alguno de estos los partidos de suspensión si contarán.
- En caso de sufrir lesión en alguno de estos partidos, los juegos dónde no participe contarán con justificante médico de la lesión.



Artículo 18.- Para solicitar un registro extemporáneo, el equipo deberá elaborar un escrito en hoja membretada explicando los motivos del mismo. Dicho escrito se podrá entregar en las oficinas de la liga o enviar al correo: consejo@cordica.com y el Consejo de Honor y Justicia determinará su aprobación o negación.

Artículo 19.- LA LIGA CÓRDICA no registrará jugadores mayores a la categoría en la que está participando el equipo. Para que algún jugador en esta situación pueda participar deberá solicitar autorización a los equipos rivales de grupo cada partido mediante un escrito donde se especifique claramente la situación del jugador. *Si es el caso, se deberá acreditar que el jugador en cuestión padece de alguna discapacidad o afección mediante estudios médicos. Para este punto la liga podrá autorizar el permiso para su participación, dando aviso a los equipos participantes del grupo de competencia.*

Todos los permisos de jugadores mayores a la categoría deberán ser autorizados por el Director técnico o Coordinador del equipo rival correspondiente mediante firma en el escrito presentado y en presencia del árbitro para que tengan validez en el momento del partido. Dicha autorización aplica para todo el torneo y no se necesita volver a firmar en caso de volverse a enfrentar aún en caso de fases finales.

Artículo 20.- Recordamos a todos los equipos que las jugadoras femeniles, que participan en las categorías varoniles pueden jugar en una categoría de un año menor a su fecha de nacimiento, contando siempre con la credencial que la acredite para jugar el partido. Si la institución cuenta con equipo femenino, con su credencial de categoría femenino podrá participar en rama varonil y viceversa, siempre y cuando se encuentre dentro de la edad permitida para la categoría en cada caso.

Artículo 21.- Las edades y posibilidad de refuerzos mayores para la Categoría Varonil Master, Sub 21, Universitario, prepa varonil (2009) y 2021 (Kinder) se publicarán en un anexo cada torneo.

Artículo 22.- En grupos COLEGIALES (o donde la mayoría de equipos sean colegios) podrán ser registrados jugadores de agosto-diciembre del año anterior a la categoría, pudiendo estar jugando 2 al mismo tiempo. Para que su registro sea válido deberá comprobarse que cursan el mismo año escolar que el resto de jugadores del equipo.

Artículo 23.- Las edades de las Categorías Femeniles se publicarán en un anexo cada torneo. Como norma general están basadas en las edades ordinarias de los ciclos escolares a los que corresponden (3ero. De Prepa, 3ero. De Secundaria, 6to. De primaria, 4to. De primaria) con posibilidad de jugar con refuerzos de un año mayor, cuya cantidad será determinada en el anexo antes mencionado.

Altas y Bajas de jugadores.

Artículo 24.- En el caso de un jugador que tenga registro vigente en Liga Córdica con cualquier institución (excluyendo instituciones educativas), en cualquier categoría, grupo o división, no podrá cambiar de equipo hasta que transcurra un año a partir de la fecha de su registro y credencialización original. Dicho elemento podrá participar y ser dado de alta sin importar si hay otro registro o si no ha transcurrido el año mencionado con anterioridad, cuando se cuente con la autorización expresa y por escrito de la institución que originalmente lo dio de alta. Para efectos del presente artículo, el registro que tendrá prioridad, es el hecho por el club que haya hecho primeramente la inscripción de dicho elemento.

Para solicitar la inhabilitación del jugador se deberá enviar un escrito al Consejo de Honor y Justicia de la Liga Córdica de parte del club afectado.

Ante alguna solicitud de inhabilitación se le dará la oportunidad al solicitante del registro, de contactar a la parte afectada, o en su caso que los padres de familias o tutores interesados contacten a dicha institución y soliciten la habilitación por escrito para que dicho elemento pueda participar en el torneo en curso.

Si no existe una carta de liberación expedida por la institución solicitante, y no ha transcurrido un año de su primer registro, el jugador no podrá participar en el torneo en curso en ninguna de sus categorías o grupos.

En el caso de que se alinee por parte de institución diversa a la afectada, en cualquier partido de liga o FINALES, a un jugador inhabilitado por escrito por la Liga Córdica, el equipo involucrado perderá todos los puntos o partidos donde haya participado dicho jugador a partir de la inhabilitación. En este caso, la liga procederá de oficio.





Artículo 25.- Para tramitar las transferencias de jugadores, se requiere, además de las cartas de retiro, la anuencia del jugador para jugar en el nuevo club. Los clubes que soliciten permiso para no participar en un torneo oficial no perderán su afiliación ante LA LIGA CORDICA.

Artículo 26.- Para que un jugador sea registrado nuevamente en alguna categoría inferior (de la misma institución) durante el torneo para el que fue inscrito deberá comprobarse que no haya tenido participación en la categoría superior al momento de solicitar el cambio de categoría en su registro.